



**VISTO:**

La nota registrada mediante Expediente Nº 4227/17, de fecha 27/06/2017, que consta de un (01) folio, giradas a este Cuerpo Legislativo, el Bloque Encuentro para el Cambio-Frente Grande-Nuevo Encuentro, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el expediente mencionado en el visto se presenta un anteproyecto de Ordenanza en adhesión a la Ley Nº 2873;

**Que** La ley 2873 tiene por objeto reconocer la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de la comunidad sorda y el derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje, siendo el ámbito de aplicación todo el territorio de la provincia del Neuquén;

**Que**, los objetivos de la ley son entre otros, promover la difusión de la LSA en todo el territorio de la Provincia del Neuquén y promover la instalación en dependencias oficiales de dispositivos de ayuda educativa y visual relacionados con el tema, como así también garantizar el efectivo cumplimiento del artículo 66 de la Ley nacional 26.522 -de Servicios de Comunicación Audiovisual-de los medios audiovisuales de la Provincia del Neuquén;

**Que** en varios eventos realizados en la localidad de Aluminé se ha decidido incluir la versión de los himnos en LSA;

**Que** la Municipalidad de Aluminé debe promover el uso de la LSA y un espacio adecuado sería en todos los actos protocolares que organiza como un medio de expresión, comunicación y aprendizaje;

**Que**, la Escuela Especial Nº 17 de la localidad y otras instituciones y/u Organizaciones sociales han implementado capacitaciones en relación al uso de LSA;

**Que** es facultad del Honorable Concejo Deliberante adherir expresamente a las leyes provinciales y a través de Ordenanzas establecer la implementación en jurisdicción municipal;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio del Año 2017, y tratado sobre tablas, **Resuelve**; Aprobar el anteproyecto de Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ADHERIR**, a la ley 2873, que tiene por objeto reconocer la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de la comunidad sorda y el derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje.-



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1187/017.-

**ARTÍCULO 2º: DETERMINAR**, que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente en los actos protocolares la versión de los Himnos en LSA a través de actores sociales que posean el conocimiento para su instrumentación.-

**ARTICULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/017.-